

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1206. Fecha:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000258

Callao, 21 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Memorandum N° 1071-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de Abril de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000209 de fecha 16 de Marzo de 2016 se resolvió aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 041-2016-EF, incorporando dichos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, del año fiscal 2016, hasta por la suma de Ocho millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis y 00/100 soles (S/ 8 139 466,00);

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Portal de Transparencia Económica, se encuentra consignado con fecha 28 de marzo de 2016, el "Fe de erratas" del Anexo del Decreto Supremo N° 041-2016-EF, anexo publicado en dicho Portal, en la misma fecha del citado dispositivo legal;

Que, en el "Fe de erratas" del Anexo del Decreto Supremo N° 041-2016-EF, se encuentra considerado el Pliego Gobierno Regional del Callao – Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla; por lo que mediante el documento del vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000209;

Que, resulta necesario proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000209 de fecha 16 de marzo de 2016, página 3, en lo referente a la distribución que le corresponde a la unidad ejecutora 403 Hospital Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

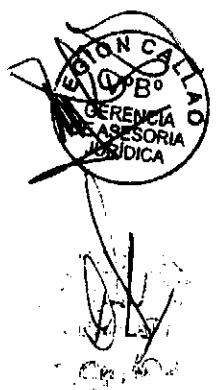
DICE:
Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1200. Fecha:

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 841 708.00
=====

DEBE DECIR:

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 841 707.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 841 707.00
=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR